



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.

10.05. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de prórroga del convenio entre la UNED y el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.



Consejo General
del Poder Judicial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN JURÍDICO, PARA FORMACIÓN PERMANENTE DE INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL AÑOS 2024-2025

En Madrid, firmado electrónicamente

REUNIDOS

De una parte, El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, p.s., el Vocal Excmo. Sr. Don Vicente Guilarte Gutiérrez, y de otra, el Sr. Don Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), en virtud del Acuerdo (n.º 1.20) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de julio de 2023, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 y 598.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El segundo, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), P.S., de conformidad a lo establecido en el artículo 99.2 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre, BOE número 228 de 22 de septiembre).

EXPONEN

El 26 de mayo de 2022 el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, firmaron un convenio para la realización de cursos de inglés, francés y alemán jurídico, para formación permanente de integrantes de la Carrera Judicial.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

La cláusula quinta de dicho Convenio señalaba que la vigencia del mismo comenzaría en el momento de su firma y finalizaría el día 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar expresamente por un periodo de dos años, siempre que así lo acordasen las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de la finalización del mismo para los sucesivos ejercicios presupuestarios, y siempre y cuando se obtuvieran las correspondientes autorizaciones reglamentarias y presupuestarias salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

En este contexto, tanto el Consejo General del Poder Judicial como la Universidad Nacional de Educación a Distancia, consideran adecuado mantener este cauce de colaboración en los mismos términos para los años 2024 y 2025.

En consecuencia, según establece la mencionada cláusula quinta del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la realización de cursos de inglés, francés y alemán jurídico, para formación permanente de integrantes de la Carrera Judicial, ambas partes acuerdan la prórroga del citado Convenio según las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Vigencia.

Se prorroga la vigencia Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la realización de cursos de inglés, francés y alemán jurídico, para formación permanente de integrantes de la Carrera Judicial, suscrito el 26 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025 salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo o que medie causa de resolución de las previstas en la cláusula sexta del Convenio antes de su finalización.

SEGUNDA.- Financiación.

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

El CGPJ abonará, con cargo a la partida presupuestaria 080132.1110.226.06, hasta un máximo de 16.200 euros para el año 2024 y 16.200 euros para el año 2025, en concepto de matrícula. La UNED asumirá los costes generales de los medios técnicos y humanos a través de los ingresos especificados en la memoria económica. Dichos ingresos financiarán así mismo los gastos específicos de los cursos, cuya estimación se detalla en la memoria, y se aplicarán a la partida presupuestaria específica del curso en cada ejercicio corriente, de acuerdo con su normativa de ejecución presupuestaria

En prueba de conformidad las partes firman electrónicamente la presente adenda

El Presidente del Consejo General
del Poder Judicial
p.s. El Vocal

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Vicente Guilarte Gutiérrez

Fdo.: Ricardo Mairal Usón